

## **NORMA DE REGIMEN INTERIOR SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES, FOROS Y OBSERVATORIOS**

### **INTRODUCCIÓN**

El Colegio de Economistas de Madrid crea Comisiones, Foros y Observatorios como punto de encuentro de los colegiados con intereses profesionales comunes donde compartir experiencias y consultas, debatir, trabajar y actualizar conocimientos en la materia objeto de cada uno de estos grupos de trabajo. Su objeto es lograr un mayor conocimiento de los asuntos relacionados con la actividad profesional, fomentar la participación e interacción de los colegiados y defender adecuadamente los intereses profesionales de acuerdo con su temática. Además, realizarán una labor divulgativa de transferencia de conocimiento a la sociedad civil y a los colegiados de la materia objeto de cada uno de ellos.

Existen tres modalidades: Comisiones, Foros y Observatorios (Acuerdo Junta de Gobierno de 22 de octubre de 2021):

- ✓ La denominación de Comisión se asocia a la actividad profesional de los economistas y/o los Registros del Consejo General de Economistas (CGE)
- ✓ Foros y Observatorios son grupos de trabajo no asociados a la actividad profesional cuyo objeto es el debate y puesta en común de asuntos de interés para los economistas en los que se puede integrar profesionales de otras disciplinas.

### **Primera. CREACIÓN Y DISOLUCIÓN**

Compete a la Junta de Gobierno la creación de las Secciones o Comisiones precisas para el cumplimiento de los fines colegiales, aprobando sus normas de funcionamiento (art. 19, apartado 13 de los Estatutos del CEMAD).

La Junta de Gobierno, a iniciativa propia o a propuesta de un número significativo de colegiados, aprobará su constitución. Asimismo, la Junta de Gobierno podrá disolverlas, refundirlas o modificar su denominación o competencias.

### **Segunda. COMPOSICIÓN**

Las Comisiones, Foros y Observatorios estarán integradas por los colegiados que soliciten su incorporación a las mismas por los medios que determine el CEMAD.

### **Tercera. NOMBRAMIENTO Y CESE DE SUS MIEMBROS**

La Junta de Gobierno nombrará a los presidentes de las Comisiones, Foros y Observatorios, que serán las personas encargadas de impulsar y coordinar sus actividades y, si lo estiman conveniente, organizarán su funcionamiento mediante subcomisiones o grupos de trabajo. Asimismo, podrán cesar bien por acuerdo de la Junta de Gobierno, por baja en el Colegio o a petición propia.

Para el correcto funcionamiento de las Comisiones, Foros y Observatorios, el presidente podrá designar a un vicepresidente, secretario o a los vocales que considere precisos, que colaborarán en las actividades propias del cargo. El presidente será la única persona responsable e interlocutora ante la Junta de Gobierno.

Con carácter general, el presidente de cada Comisión, Foro u Observatorio será el representante en el Registro u órgano especializado del Consejo General de Economistas correspondiente.

Cada colegiado solo podrá ser presidente de una Comisión, Foro u Observatorio.

La Secretaría Técnica mantendrá un censo actualizado de todos los colegiados inscritos en las Comisiones, Foros y Observatorios, que recibirán toda la información que las mismas elaboren, así como las convocatorias a sus reuniones o a cualquier otra actividad que se organice.

#### **Cuarta. PLAN DE ACTIVIDADES Y MEMORIA**

Los presidentes de las Comisiones, Foros y Observatorios deberán presentar a la Junta de Gobierno para su información y, en su caso, aprobación, en el último trimestre del año:

- El plan general orientativo de las actividades a desarrollar, que incluirá las reuniones, conferencias, jornadas, cursos y cualquier otra actividad que se proponga realizar en el año siguiente. También podrán presentar a la dirección de la Escuela de Economía un plan de formación asociado a los intereses profesionales de sus miembros.
- Si alguna actividad implicase algún gasto, se incluirá un presupuesto detallado del mismo.

Asimismo, presentarán en el primer trimestre del año una memoria de las actividades realizadas durante el año anterior.

Los presidentes, o las personas que estos determinen pertenecientes a la Comisión, Foro u Observatorio que presida, facilitarán la atención de las peticiones de los medios de comunicación.

#### **Quinta. REUNIONES**

El presidente convocará un mínimo de dos reuniones de la Comisión, Foro u Observatorio al año, así como dos debates o conferencias de carácter general y abiertos.

En las reuniones se fomentará la interacción de los miembros con el objetivo de que se conviertan en un centro de confluencia de intereses e intercambio de experiencias profesionales, según el objeto de cada Comisión, Foro u Observatorio.

Las convocatorias de las reuniones o cualquier otro tipo de comunicado que se envíe a los miembros en la Comisión, Foro u Observatorio se remitirán desde la Secretaría del Colegio, por lo que el presidente o el secretario deberán hacerlas llegar a ésta con una antelación mínima a la fecha de celebración de 5 días hábiles. La asistencia a estas reuniones o actividades será exclusivamente para colegiados, pudiendo excepcionalmente y por invitación del presidente de la comisión, asistir persona no colegiada.

Las reuniones serán incluidas en el calendario de actividades colegiales y difundidas en los medios de comunicación que se consideren oportunos.

#### **Disposición Derogatoria**

A la entrada en vigor de la presente Norma quedará derogada la Norma de Régimen Interior sobre funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de 23 de abril de 2008.

### **Disposición Adicional**

Para referirse a ambos sexos se utilizará el uso genérico del masculino, evitando el desdoblamiento de los sustantivos en su forma masculina y femenina, atendiendo al principio de economía del lenguaje. La mención explícita al género femenino sólo deberá aplicarse cuando la oposición de sexos sea relevante en el contexto que se exprese.

### **Disposición Final**

La presente Norma entrará en vigor cuando tras su aprobación por la Junta de Gobierno sea publicada en la página Web del Colegio o, alternativamente, sea comunicada a los colegiados.

Esta Norma ha sido aprobada por la Junta de Gobierno del Colegio de Economistas de Madrid, celebrada el 28 de marzo de 2022.

## ANEXO

En el momento de aprobación de esta normativa, están constituidas:

### COMISIONES

- ✓ Auditoría
- ✓ Contabilidad
- ✓ Cumplimiento Normativo
- ✓ Enseñanza de la Economía
- ✓ Economía Forense
- ✓ Fintech
- ✓ Fiscalidad
- ✓ Laboral
- ✓ Marketing

### FOROS

- ✓ Asia
- ✓ Economistas Inmobiliarios
- ✓ Empresa y Emprendimiento
- ✓ Economía de la Salud
- ✓ Economía e Industria de Defensa
- ✓ Unión Europea

### OBSERVATORIOS

- ✓ Economía Circular y Sostenibilidad
- ✓ Economía de la Conducta
- ✓ Economía Digital
- ✓ Género y Economía